



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. **73001-33-33-007-2025-00248-00** interpuesto por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, dentro de la cual se profirió providencia el **quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente la referida providencia a los **Representantes Legales de la parte demandada** y al **Procurador Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos**.

Pretende la accionante:

*“1.1. Que se declare a los accionados **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** responsables de la vulneración de los derechos colectivos, al goce de un ambiente sano, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, frente a la problemáticas relacionada con el cambio de alcantarillado y posterior pavimentación de la Carrera 6 entre calles 71 y 74 Barrio Jordán 4ta etapa, Carrera 7 entre calles 71 y 75, y Carrera 7 bis entre calles 71 y 74 Barrio Jordán 8va etapa de la ciudad de Ibagué.”*

Y, en consecuencia, se disponga que los accionados, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, de manera inmediata, y de conformidad con sus funciones, realicen iguales o similares acciones:

1.2. POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.:

Efectúen de manera inmediata las actuaciones técnicas, administrativas, y presupuestales para realizar el cambio de alcantarillado de la Carrera 6 entre calles 71 y 74 Barrio Jordán 4ta etapa, Carrera 7 entre calles 71 y 75, y Carrera 7 bis entre calles 71 y 74 Barrio Jordán 8va etapa de la ciudad de Ibagué.

1.3. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:

Con posterioridad al cambio de la red de alcantarillado, se realice la pavimentación de la Carrera 6 entre calles 71 y 74 Barrio Jordán 4ta etapa, Carrera 7 entre calles 71 y 75, y Carrera 7 bis entre calles 71 y 74 Barrio Jordán 8va etapa de la ciudad de Ibagué.

Las accionadas de manera mancomunada deben armonizar el desarrollo de sus acciones para garantizar en un tiempo prudente la garantía de los derechos colectivos de la comunidad.”

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el micrositio del juzgado en el portal web de la Rama Judicial, en Ibagué a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

LUISA FERNANDA SOLER MOJOCOA
Secretaria

Firmado Por:

Luisa Fernanda Soler Mojocoa

Secretaria

Juzgado Administrativo

Oral 007

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8a24f6b5dd96f89c1b04d3a9108a7701ef0e990cf89bcc9dcc005ae03556c7**

Documento generado en 16/01/2026 03:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>